



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

**TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS  
SOBRE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR  
(PARTE II)**

**Reunión virtual, 23-27 de agosto de 2021**

**INFORME**

**ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN**

1. La primera parte de la cuarta reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor se celebró del 4 al 7 de mayo de 2021<sup>1</sup>. Debido a que el Grupo de expertos, a pesar de haber realizado progresos significativos, no pudo completar su tarea dentro del tiempo y los recursos disponibles, convino en volver a convocar y reanudar su cuarta reunión para finalizar su labor<sup>2</sup>.
2. En consecuencia, del 23 al 27 de agosto de 2021 se celebró la segunda parte de la cuarta reunión del Grupo de expertos por medios electrónicos, debido a la actual pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las consiguientes medidas nacionales e internacionales que imponían limitaciones a los viajes y las reuniones.
3. La plataforma utilizada para la reunión permitía prestar servicios de interpretación simultánea y estaba adaptada a otras necesidades y especificidades de las reuniones virtuales celebradas por la FAO.

**APERTURA DE LA REUNIÓN**

4. La segunda parte de la cuarta reunión del Grupo de expertos fue inaugurada por sus copresidentes, la Sra. Svanhild-Isabelle Batta Torheim y el Sr. Rakesh Chandra Agrawal, quienes dieron la bienvenida a todos los participantes y recordaron a los expertos que se trataba de una continuación de la primera parte de la cuarta reunión, celebrada en mayo de 2021. Los copresidentes evocaron los progresos realizados por el Grupo de expertos en la primera parte de la cuarta reunión y reiteraron que se había solicitado a los expertos que, en lugar de negociar los resultados, siguieran proporcionando asesoramiento en su calidad de expertos.
5. El Sr. Kent Nnadozie, Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, expresó su reconocimiento a los participantes por sumarse a la reunión e invitó a todos los expertos a proseguir su labor con el mismo espíritu constructivo mostrado en la primera parte de la cuarta reunión. Aseguró al Grupo de expertos que el equipo de la Secretaría estaba a su disposición para prestarle su pleno apoyo y asistencia.

<sup>1</sup> [IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/Report](#).

<sup>2</sup> [IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/Report](#), párr. 19.

6. El Grupo de expertos señaló las dificultades técnicas y de otra índole que entrañaba trabajar virtualmente.

### **TEMA 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

7. Los copresidentes recordaron que el Grupo de expertos había aprobado el programa al comienzo de la cuarta reunión. Para ayudar en mayor medida al Grupo de expertos, se había elaborado una adición al programa anotado y el calendario provisionales, con la signatura IT/GB-9/AHTEG-FR-4-R/21/1.1 Add., donde se resumían los progresos realizados hasta la fecha y el trabajo que quedaba por hacer, tal como se indicaba en el informe de la primera parte de la cuarta reunión<sup>3</sup>.
8. El Grupo de expertos continuaba teniendo ante sí los documentos de trabajo elaborados para la reunión, que seguían constituyendo la base de su trabajo. No se había elaborado ningún otro documento de trabajo sustantivo de cara a la reanudación de la reunión.
9. El Grupo de expertos disponía de todos los documentos de trabajo y el informe de la primera parte de la cuarta reunión traducidos al árabe, el español y el francés, gracias al generoso apoyo financiero brindado por los gobiernos de Italia y Noruega.
10. La lista de participantes en la reunión figura en el Apéndice 2.

### **TEMA 2. OPCIONES PARA INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL TRATADO INTERNACIONAL**

11. Los copresidentes realizaron una exposición introductoria en la que recordaron el mandato del Grupo de expertos y los principales resultados de las reuniones que había celebrado desde su creación en la séptima reunión del Órgano Rector.
12. Los copresidentes recordaron al Grupo de expertos los documentos disponibles en relación con este tema del programa, especialmente el documento IT/GB-9/AHTEG-4/21/2, titulado “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional” (en adelante, las Opciones), y el documento informativo IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/Inf.2, titulado *Options for encouraging, guiding and promoting the realization of Farmers’ Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional), en el que se reproducía el principal documento de trabajo de la tercera reunión del Grupo de expertos (IT/GB-9/AHTEG-FR-3/20/2). La Secretaría recordó asimismo los principales elementos contenidos en el informe de la primera parte de la cuarta reunión sobre este tema del programa.
13. Los copresidentes explicaron además cómo pretendían estructurar el trabajo del Grupo de expertos en la presente reunión para finalizar las Opciones, retomando la labor desde donde el Grupo de expertos la había dejado en la primera parte de su cuarta reunión, sobre la base del documento IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/2, titulado “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”.
14. En particular, se invitó al Grupo de expertos a:
  - a. finalizar la parte introductoria de las Opciones, a partir del párrafo 13;
  - b. finalizar los títulos restantes de algunas de las opciones incluidas en la categoría 10 (cuestión D1);

---

<sup>3</sup> [IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/Report](#).

- c. finalizar las descripciones de las opciones que se explican en la parte D2 del documento IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/2;
  - d. incluir la cuestión de cómo destacar el género en la descripción de las Opciones.
15. En consecuencia, el Grupo de expertos continuó trabajando en las Opciones partiendo de esa base hasta finalizar la parte introductoria, salvo una oración del párrafo 22 que figura en el Anexo 3 del Apéndice 3, así como los títulos de todas las opciones, excepto los correspondientes a la categoría 10, que figuran en el Anexo 4 del Apéndice 3.
16. El Grupo de expertos convino en que la Secretaría destacaría el género en las opciones pertinentes, teniendo en cuenta la variedad y diversidad y el modo en que se abordaba el género en las observaciones formuladas para el Inventario y en la política de género de la FAO.
17. El Grupo de expertos trabajó intensamente en los títulos de las opciones de la categoría 10. Sobre la base de las diversas opiniones y aportaciones recibidas de los miembros en esta y anteriores reuniones, los copresidentes presentaron su propuesta de posibles opciones en relación con la categoría 10. Sin embargo, el Grupo de expertos no pudo finalizar su labor relativa a estas opciones. La propuesta de los copresidentes, que figura en el Anexo 5 del Apéndice 3, se someterá a la consideración ulterior del Órgano Rector en su novena reunión.
18. El Grupo de expertos también examinó el borrador de las descripciones de las opciones —exceptuando las correspondientes a las opciones incluidas en la categoría 10— y realizó aportaciones al respecto, y solicitó al Secretario que, con la orientación de los copresidentes, actualizara el proyecto de Opciones sobre la base de los debates mantenidos en la presente reunión, velando por la coherencia entre las opciones y de tal manera que las observaciones formuladas constituyeran la base de las Opciones.
19. El proyecto de Opciones, actualizado por el Secretario, se someterá a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión en un documento independiente.

### **TEMA 3. OTROS ASUNTOS**

20. El Grupo de expertos solicitó al Secretario que actualizara el Inventario mediante la realización de controles de calidad, por ejemplo, asegurándose de que los ejemplos presentados se incluyeran en las categorías correctas e incorporando las nuevas observaciones, con miras a su presentación en forma de documento informativo al Órgano Rector en su novena reunión.
21. El Grupo de expertos examinó la posibilidad de solicitar un dictamen sobre el carácter jurídicamente vinculante del artículo 9 del Tratado Internacional y sobre las obligaciones que las Partes Contratantes habían contraído en virtud de dicho artículo, pero no llegó a un acuerdo al respecto.
22. El Grupo de expertos agradeció a los gobiernos de Italia y Noruega su apoyo financiero, que había permitido la traducción de los documentos de trabajo y la prestación de servicios de interpretación.

### **TEMA 4. APROBACIÓN DEL INFORME**

23. El Grupo de expertos aprobó el presente informe y sus apéndices, que contienen las actuaciones de la reunión y su informe para la novena reunión del Órgano Rector.

*Apéndice 1***PROGRAMA**

1. Aprobación del programa
2. Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional
3. Otros asuntos
4. Aprobación del informe

**LISTA DE PARTICIPANTES****CO-CHAIRS****Ms Svanhild Isabelle BATTA TORHEIM**

National Focal Point for the ITPGRFA

Senior Adviser

Ministry of Agriculture and Food

Postboks 8007 Dep

0030 Oslo, Norway

Phone: +47 41123404

Email: [sto@lmd.dep.no](mailto:sto@lmd.dep.no)

**Mr R. C. AGRAWAL**

Deputy Director General (Agril. Education)

Indian Council of Agricultural Research

Krishi Anusandhan Bhavan -II,

New Delhi-110 012

India

Phone: +91 (11) 25848772

Email: [nd.nahp@icar.gov.in](mailto:nd.nahp@icar.gov.in); [ddg.edu@icar.gov.in](mailto:ddg.edu@icar.gov.in)

**EXPERTS****Ms Michelle ANDRIAMAHAZO**

Ingénieur Agro-Environnementaliste

Service Environnement, Climat et Réponses aux Urgences

Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage et de la Pêche

B.P. 301 Anosy, Antananarivo Madagascar

Phone: +261 340561031

Email: [michelle.andriamahazo@gmail.com](mailto:michelle.andriamahazo@gmail.com)

**Ms Modester Kachapila MILINYU**

Malawi Plant Genetic Resources Centre

Chitedze Research Station, P.O. Box 158

Lilongwe, Malawi

Phone: +265 884707346

Email: [mauldyka83@gmail.com](mailto:mauldyka83@gmail.com)

[mauldyka@yahoo.com](mailto:mauldyka@yahoo.com)

**Mr Mourtala ISSA ZAKARI**

Point focal national pour le TIRPAA  
Chercheur spécialisé en génétique et amélioration des plantes  
Institut National de la Recherche Agronomique du Niger (INRAN)  
BP 429 Niamey, Niger  
Phone: + 22796498520  
E-mail: [issazakarym@yahoo.fr](mailto:issazakarym@yahoo.fr)

**Ms Amparo AMPIL**

Chief Food Agriculture and Fisheries  
Policy Division, Policy Research Service  
Department of Agriculture  
Quezon City, Philippines  
Phone: +63 29267939  
Email: [acascolan@yahoo.com](mailto:acascolan@yahoo.com)

**Mr Mastur MASTUR**

Director of ICABIOGRAD  
Centre for Biotechnology and Genetic Resources  
Ministry of Agriculture  
JL. Tentara Pelajar no. 3a  
Bogor 16114, Indonesia  
Phone: +62 833820 - 8333440 - 8327975  
Mobile: +62 81385245544  
E-mail: [mastur.icabiograd@gmail.com](mailto:mastur.icabiograd@gmail.com)

**Mr Satoshi NAKANO**

Section Chief  
Environment Policy Office, Policy Planning Division  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950 Japan  
Phone: +81 3 6744 2017  
Email: [satoshi\\_nakano870@maff.go.jp](mailto:satoshi_nakano870@maff.go.jp)

**Mr Muhammad SHAFIE**

Senior Researcher  
Agrobiodiversity & Environment Research Centre, MyGeneBank Complex  
Malaysian Agricultural Research and Development Institute (MARDI)  
43400 Serdang, Selangor, Malaysia  
Phone: +603-89537329  
Email: [shafiems@mardi.gov.my](mailto:shafiems@mardi.gov.my)  
[siduapatnam@gmail.com](mailto:siduapatnam@gmail.com)

**Mr Pitambar SHRESTHA**

Senior Programme Officer

Local Initiative for Biodiversity, Research and Development  
(LI-BIRD)

PO Box 324, Pokhara, Nepal

Phone: +977 61 526834, 535357

E-mail: [pitambar@libird.org](mailto:pitambar@libird.org)

**Ms Regine ANDERSEN**

Research Professor

Fridtjof Nansen Institute

P.O. Box 326, 1326 Lysaker, Norway

Phone: + 47 95118037

Email: [randersen@fni.no](mailto:randersen@fni.no)

**Mr Riccardo BOCCI**

Executive Managing Director

Rete Semi Rurali

Via di Casignano, 25

50018 Scandicci, Firenze, Italy

Phone: +39 328 3876663

Email: [r.bocci@semirurali.it](mailto:r.bocci@semirurali.it)

**Mr Bruce CAMPBELL**

Programme Officer

Global Programme on Food Security

Swiss Development Agency (SDC)

Freiburgstrasse 130

3003 Berne, Switzerland

Email: [bruce.campbell@eda.admin.ch](mailto:bruce.campbell@eda.admin.ch)

**Ms Inge TENNIGLO**

Policy Officer

European Agriculture and Fisheries Policy and Food Security Division

Department for Agriculture and Nature

Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality

The Hague, The Netherlands

Email: [i.e.m.tenniglo@minlnv.nl](mailto:i.e.m.tenniglo@minlnv.nl)

[i.e.m.tenniglo@minez.nl](mailto:i.e.m.tenniglo@minez.nl)

**Ms Teresa AGÜERO TEARE**

Encargada asuntos ambientales, recursos genéticos y bioseguridad

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura

Teatinos 40 - Piso 8, Santiago, Chile

Phone: +56 223973039

Email: [taguero@odepa.gob.cl](mailto:taguero@odepa.gob.cl)

**Mr Roger Alberto BECERRA GALLARDO**

Coordinador del Área de Acceso a Recursos Genéticos  
Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA  
Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, Lima, Perú  
Phone: + 511 240-2100, Anexo 355  
Celular: 939269910  
Email: [rbecerra@inia.gob.pe](mailto:rbecerra@inia.gob.pe)

**Ms Lianne FERNÁNDEZ GRANDA**

Coordinadora Técnica de Recursos Fitogenéticos  
Dpto. Recursos Fitogenéticos y Mejoramiento Vegetal  
Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical (INIFAT)  
Ministerio de la Agricultura Dirección institucional  
Calle 188 N. 38754 e/397 y Linderos  
Santiago de las Vegas CP 17 200, La Habana, Cuba  
Phone: +53 7683 0098  
Email: [lfernandez@inifat.co.cu](mailto:lfernandez@inifat.co.cu); [lfdezgranda@gmail.com](mailto:lfdezgranda@gmail.com)

**Mr Marco Aurélio PAVARINO**

Coordenador de Cooperativismo – SEAD  
Secretaria de agricultura familiar e Desenvolvimento Agrário  
Ministério do Desenvolvimento Agrário  
Brasilia, Brazil  
Phone: +5561 996279097  
Email: [marco.pavarino@agricultura.gov.br](mailto:marco.pavarino@agricultura.gov.br)

**Mr Khaled ABULAILA**

Botanist, Conservation Biologist  
Director/Directorate of Plant Diversity  
National Center for Agricultural Research & Extension (NCARE)  
PO Box 639, Baqa'a, 19381, Jordan  
Phone: +962 64725071  
Mobile: +962 796602987  
Email: [kabulaila@gmail.com](mailto:kabulaila@gmail.com); [Khaled.Abulaila@narc.gov.jo](mailto:Khaled.Abulaila@narc.gov.jo)

**Mr Maeen Ali Ahmed AL JARMOUZI**

Director General  
Yemen National Genetic Resources Center  
P.O. Box 87148, Dhamar, Yemen  
Phone: + 967 06423917  
Fax: +967 6423914  
Email: [maeen1@yahoo.com](mailto:maeen1@yahoo.com)

**Ms Samia Gaafar Mohamed BITIK**

Director of Administration of Quality Control and Export Development  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Khartoum, Sudan  
Phone: +249 912246197  
Email: [samiabitik@yahoo.com](mailto:samiabitik@yahoo.com)

**Ms Laila SASI YOUNES**

Director, Research and Studies Department  
Agricultural Research Center  
Ministry of Agriculture, Livestock and Marine Wealth  
Tripoli, Libya  
Email: [laila\\_younes69@yahoo.com](mailto:laila_younes69@yahoo.com)

**Ms Nancy GARDNER**

Director  
Office of Intellectual Property and Commercialization  
Floor 1, Room 140, 3600 Casavant Boulevard West  
Saint Hyacinthe QC J2S 8E3 Canada  
Phone: +1 450 768-9659  
Email: [nancy.gardner@agr.gc.ca](mailto:nancy.gardner@agr.gc.ca)

**Mr Christian HANNON**

Attorney Advisor  
Office of Policy and International Affairs  
U.S. Patent and Trademark Office  
600 Dulaney Street, Alexandria, VA, USA 22314  
Phone: +1-571-272-7385  
Email: [Christian.Hannon@uspto.gov](mailto:Christian.Hannon@uspto.gov)

**Mr Anthony PARKER**

Commissioner  
Canadian Food Inspection Agency  
Plant Breeders Rights Office  
59 Camelot Drive, Floor 2  
Ottawa, Ontario K1A 0Y9, Canada  
Phone: 613-773-7188  
Fax: 613-773-7261  
Email: [anthony.parker@inspection.gc.ca](mailto:anthony.parker@inspection.gc.ca)

**Ms Mara SANDERS**

Plant Variety Examiner  
Plant Variety Protection Office  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave. SW, Washington, DC 20520 USA  
Phone: +1 (202) 720-0859  
Email: [mara.sanders@usda.gov](mailto:mara.sanders@usda.gov)

**Mr Stephen SMITH**

Affiliate Professor  
Iowa State University  
Department of Agronomy  
716 Farm House Lane, 2104 Agronomy Hall  
Ames, IA, USA 50011  
Email: [stephen.smith@mchsi.com](mailto:stephen.smith@mchsi.com)

**Mr Sergio ALONZO**

Manager of Technical Activities  
Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes (ASOCUCH)  
9 Av. 7-82 Zona 1 Chiantla, Huehuetenango, Guatemala  
Phone: +502 50069165  
E-mail: [alonzo.sergio@gmail.com](mailto:alonzo.sergio@gmail.com)

**Mr David OTIENO**

Policy Chief  
Kenyan Peasants League (La Via Campesina) Nairobi, Kenya  
Phone: +254721609699  
Email: [oticdesq@gmail.com](mailto:oticdesq@gmail.com)

**Mr Ali RAZMKHAH**

CEO and Legal Advisor  
Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)  
No. 108, Azerbaijan Ave., 13169, Tehran, Iran  
Phone: +989382244908  
Email: [ali@cenesta.org](mailto:ali@cenesta.org)

**Mr Joshi Sunanda TANMAY**

Karnataka Rajya Raitha Sangha (KRRS)  
N-4, B-12 Cidco, Aurangabad Maharashtra, 431003 India  
Email: [tanmay\\_sj@yahoo.com](mailto:tanmay_sj@yahoo.com)

**Ms Alimata TRAORÉ**

Coordination Nationale des Organisations Paysannes (CNOP)  
Bamako, Mali  
Phone: + 76 03 07 67  
E-mail: [alimaatou@yahoo.fr](mailto:alimaatou@yahoo.fr)

**Ms Georgina CATAORA VARGAS**

Research Associate, Academic Peasant Unit "Tiahuanaco"  
Bolivian Catholic University (UAC-UCB)  
Vice-president, Latin American Scientific Society of Agroecology (SOCLA)  
La Paz, Bolivia  
Email: [g.cataora@gmail.com](mailto:g.cataora@gmail.com)

**Ms Yolanda HUERTA**

Legal Counsel and Director of Training and Assistance  
International Union for the Protection of New Varieties of Plants  
34, chemin des Colombettes, 1211 Geneva 20, Switzerland  
Phone: +41 22 3389111  
Email: [yolanda.huerta@upov.int](mailto:yolanda.huerta@upov.int)

**Ms Szonja CSÖRGÖ**

Director IP & Legal Affairs  
European Seed Association  
23, Rue du Luxembourg, 1000 Brussels, Belgium  
Phone: +32 2 743 28 60  
Email: [szonjacsorgo@euroseeds.eu](mailto:szonjacsorgo@euroseeds.eu)

**OBSERVERS****Mr Dan LESKIEN**

Senior Officer  
Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture (CGRFA)  
FAO, Rome, Italy  
Email: [dan.leskien@fao.org](mailto:dan.leskien@fao.org); [cgrfa@fao.org](mailto:cgrfa@fao.org)

**Ms Begoña VENERO**

Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division  
Global Issues Sector  
World Intellectual Property Organization (WIPO)  
Email: [begona.venero@wipo.int](mailto:begona.venero@wipo.int)

**Mr Rodrigo ESTRELA DE CARVALHO**

Alternate Permanent Representative of Brazil to FAO, IFAD and WFP  
Permanent Delegation of Brazil, 00186 Rome, Italy  
Email: [rodrigo.estrela@itamaraty.gov.br](mailto:rodrigo.estrela@itamaraty.gov.br)

**Ms Puji LESTARI**

Molecular Biology Div.  
Indonesian Center for Agricultural Biotechnology and  
Genetic Resources Research and Development  
Jl. Tentara Pelajar 3A Bogor 16111, Indonesia  
Email: [plestari129@yahoo.com](mailto:plestari129@yahoo.com)

**Ms Nuning NUGRAHANI**

Secretariat, IAARD  
Email: [inahargun@yahoo.com](mailto:inahargun@yahoo.com)  
[kslitbang@gmail.com](mailto:kslitbang@gmail.com)

**Ms Surya DIANTINA**  
ICABIOGRAD-IAARD  
Email: [deeandra\\_nie@yahoo.com](mailto:deeandra_nie@yahoo.com)

**Ms Mariam MAYET**  
Executive director  
African Centre for Biodiversity  
Johannesburg, South Africa  
Phone: +27 (0)83 2694309  
Email: [mariam@acbio.fr](mailto:mariam@acbio.fr)  
[mariam@acbio.org.za](mailto:mariam@acbio.org.za)

**Mr Rutendo ZENDAH-CHIRAPE**  
Research and advocacy officer  
African Centre for Biodiversity (Acbio)  
Phone: +27 836987819  
Email: [rutendo@acbio.org.za](mailto:rutendo@acbio.org.za)

**Ms Grace GITU**  
Technical Officer  
African Seed Trade Association  
Email: [gitu@afsta.org](mailto:gitu@afsta.org)

**Mr Justin RAKOTOARISAONA**  
Secretary General  
African Seed Trade Association  
Email: [justin@afsta.org](mailto:justin@afsta.org)

**Mr Mario SCHINDLER**  
Gerente Ejecutivo  
Asociación Chilena de Productores de Semillas  
Email: [mschindler@anpros.cl](mailto:mschindler@anpros.cl)

**Mr Emmanuel IBARRA ESTRADA**  
Coordinador de Pymes  
Asociación Mexicana de Semilleros  
Email: [emmanuel@amsac.org.mx](mailto:emmanuel@amsac.org.mx)

**Mr Francois MEIENBERG**  
APBEBES Coordinator  
Association for Plant Breeding for the Benefit of Society  
Ackersteinstrasse 72, 8049 Zürich, Switzerland  
Tel: +41 444224759  
Email: [contact@apbrebes.org](mailto:contact@apbrebes.org)

**Mr Francois BURGAUD**

Conseiller du Président  
Responsable Affaires Publiques  
Groupement National Interprofessionnel des Semences et plantes  
France  
Email: [francois.burgaud@gnis.fr](mailto:francois.burgaud@gnis.fr)

**Ms Anne BERSON DENA**

BEDE - Biodiversité Echanges et Diffusion d'Expériences  
Email: [anne@bede-asso.org](mailto:anne@bede-asso.org)

**Ms Mariapaola BOSELLI**

Centro Internazionale Crocevia  
Rome, Italy  
Email: [m.boselli@croceviaterra.it](mailto:m.boselli@croceviaterra.it)

**Mr Guy KASTLER**

Via Campesina  
France  
Email: [guy.kastler@wanadoo.fr](mailto:guy.kastler@wanadoo.fr)

**Mr Philip SEUFERT**

FIAN International  
Email: [seufert@fian.org](mailto:seufert@fian.org)

**Mr Yannick TAHON**

[intern.crocevia@gmail.com](mailto:intern.crocevia@gmail.com)

**Ms Hélène KHAN NIAZI**

International Agricultural Manager  
International Seed Federation  
Reposoir 7, 1260, Nyon Switzerland  
Phone: +41 223654420  
Email: [h.khanniazi@worldseed.org](mailto:h.khanniazi@worldseed.org)

**Ms Anke VAN DEN HURK**

Deputy Director  
Plantum  
The Netherlands  
Email: [a.vandenhurk@plantum.nl](mailto:a.vandenhurk@plantum.nl)

**Ms Normita IGNACIO**

Executive Director  
Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment (SEARICE)  
Diliman, Quezon City, Philippines  
Email: [nori\\_ignacio@searice.org.ph](mailto:nori_ignacio@searice.org.ph)

**Mr Diego RISSO**

Executive Director  
Seed Association of the Americas  
USA and Uruguay  
Email: [drisso@saaseed.org](mailto:drisso@saaseed.org)

**Ms Mrinalini KOCHUPILLAI**

Technical University of Munich  
Munich, Germany  
Email: [m.kochupillai@tum.de](mailto:m.kochupillai@tum.de)

**Ms Kanokwan CHODCHOEY**

Executive Director  
100 Peck Seah Street, The Asia and Pacific Seed Association (APSA)  
#08-14 PS100, Singapore (079333)  
Email: [may@apsaseed.org](mailto:may@apsaseed.org)

**Ms Elin Cecilie RANUM**

Head of Programme  
The Development Fund  
Mariboegate 8, 0183 Oslo, Norway  
Phone: +47 9622 9600 (mobile) +47 2310 9600 (s.bord)  
Email: [elin@utviklingsfondet.no](mailto:elin@utviklingsfondet.no)

**Ms Sangeeta SHASHIKANT**

Third World Network  
Phone: +41 78 757 2331  
Email: [sangeeta@twnetwork.org](mailto:sangeeta@twnetwork.org)

**SECRETARIAT OF THE INTERNATIONAL TREATY ON PLANT GENETIC  
RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE****Mr Kent NNADOZIE**

Secretary  
International Treaty on Plant Genetic Resources  
for Food and Agriculture  
Food and Agriculture Organization of the United Nations  
Viale delle Terme di Caracalla 1  
00153 Rome, Italy  
Phone: +39 0657053441  
Fax: +39 0657056347  
E-mail: [kent.nnadozie@fao.org](mailto:kent.nnadozie@fao.org)

**Mr Mario MARINO**

Technical Officer  
Phone: +39 06570455084  
Email: [mario.marino@fao.org](mailto:mario.marino@fao.org)

**Ms MaryJane RAMOS DELA CRUZ**  
Technical Officer  
Phone: +39 06570454273  
Email: [maryjane.ramosdelacruz@fao.org](mailto:maryjane.ramosdelacruz@fao.org)

**Mr Tobias KIENE**  
Technical Officer  
Phone: +39 0657045  
Email: [tobias.kiene@fao.org](mailto:tobias.kiene@fao.org)

**Ms Anja CHRISTINCK**  
Consultant  
Gichenbach 34, 36129 Gersfeld, Germany  
Phone: +49-6656-911516  
Internet: [www.seed4change.de](http://www.seed4change.de)  
E-mail: [mail@seed4change.de](mailto:mail@seed4change.de)

**Ms Laura LANCELLOTTI**  
Intern  
Email: [Laura.Lancellotti@fao.org](mailto:Laura.Lancellotti@fao.org)

**Ms Rispah NGANGA**  
Intern  
Email: [Rispah.Nganga@fao.org](mailto:Rispah.Nganga@fao.org)

**INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS  
SOBRE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR  
PARA LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor fue creado por el Órgano Rector por medio de su Resolución 7/2017. El mandato del Grupo de expertos consiste en:
  - i. elaborar un inventario de las medidas que podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;
  - ii. sobre la base del inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.
2. En su octava reunión, por medio de la Resolución 6/2019, el Órgano Rector decidió convocar nuevamente al Grupo de expertos para el bienio 2020-21 con objeto de que finalizara sus tareas basándose en el mandato establecido por el Órgano Rector en su séptima reunión y en las disposiciones de la Resolución 6/2019.
3. El mandato del Grupo de expertos, según lo establecido en la Resolución 7/2017, figura en el Anexo 1.
4. Al convocar nuevamente al Grupo de expertos, el Órgano Rector decidió que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, el Grupo de expertos podría celebrar un máximo de dos reuniones durante el bienio 2020-21.
5. El Órgano Rector, por medio de la Resolución 6/2019, decidió ampliar el Grupo de expertos con dos representantes más de organizaciones de agricultores, en particular de centros de origen y diversidad de los cultivos.
6. En consecuencia, el Grupo de expertos estaba compuesto por hasta cinco miembros designados por cada región de la FAO, hasta cinco representantes de organizaciones de agricultores, en particular de los centros de origen y diversidad de los cultivos, y hasta tres representantes de otras partes interesadas, incluido el sector de las semillas, designados por la Mesa del Órgano Rector. La lista de expertos figura en el Anexo 2.
7. El Grupo de expertos celebró su tercera reunión del 25 al 28 de agosto de 2020 y su cuarta reunión del 4 al 7 de mayo de 2021 y del 23 al 27 de agosto de 2021, ambas por medios virtuales.
8. De conformidad con la Resolución 7/2017, la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector nombró a la Sra. Svanhild-Isabelle Batta Torheim y al Sr. Rakesh Chandra Agrawal copresidentes del Grupo de expertos. Nombró asimismo a la Sra. Modester Kachapila-Milinyu Copresidenta interina de la primera parte de la cuarta reunión, en ausencia del Sr. Agrawal.
9. En el presente informe se describe la labor realizada por el Grupo de expertos durante el bienio, de conformidad con su mandato.

## II. OPCIONES PARA INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL TRATADO INTERNACIONAL

10. El Grupo de expertos recordó que el Órgano Rector había acogido con agrado el inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor (en adelante, el Inventario), al tiempo que reconocía que se examinaría y actualizaría periódicamente, según resultara necesario, y que había tomado nota del esquema de las Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, que el Grupo de expertos utilizaría como punto de partida para completar su tarea.
11. También recordó la labor que había realizado durante el último bienio y su acuerdo sobre la estructura y elementos de las Opciones, tal como figuraban en el informe de su segunda reunión.
12. El Grupo de expertos convino en proseguir su trabajo durante el presente bienio sobre la base de un primer proyecto de Opciones elaborado por el Secretario<sup>4</sup>, de conformidad con su mandato. Examinó todos los elementos de las Opciones e introdujo varias enmiendas.
13. El Grupo señaló la pertinencia de otros acuerdos internacionales para las Opciones y aconsejó que se mantuvieran las referencias a dichos acuerdos de forma general, en consonancia con los términos del Tratado Internacional.
14. El Grupo recordó que el Inventario era un documento evolutivo y acordó recomendar al Órgano Rector que las Opciones se revisaran de forma periódica.
15. El Grupo de expertos convino en que la Secretaría incluyera ejemplos de medidas respecto de cada opción que reflejaran la diversidad de las medidas presentadas.
16. El Grupo de expertos finalizó la parte introductoria de las Opciones —salvo una oración del párrafo 22—, que figura en el Anexo 3, y los títulos de todas las opciones —excepto los correspondientes a la categoría 10—, que figuran en el Anexo 4.
17. El Grupo de expertos trabajó intensamente en los títulos de las opciones de la categoría 10. Sobre la base de las diversas opiniones y aportaciones recibidas de los miembros en esta y anteriores reuniones, los copresidentes presentaron su propuesta de posibles opciones para la categoría 10. Sin embargo, el Grupo de expertos no pudo finalizar su labor relativa a estas opciones. La propuesta de los copresidentes, que figura en el Anexo 5, se someterá a la consideración ulterior del Órgano Rector.
18. El Grupo de expertos también examinó el borrador de las descripciones de las opciones —excepto las correspondientes a las opciones incluidas en la categoría 10— y realizó aportaciones al respecto, y solicitó al Secretario que, con la orientación de los copresidentes, actualizara el proyecto de Opciones sobre la base de los debates mantenidos en la presente reunión, garantizando la coherencia entre las opciones y de tal manera que las observaciones formuladas constituyeran la base de las mismas.
19. El proyecto de Opciones, actualizado por el Secretario, se someterá a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión en un documento independiente.
20. El Grupo de expertos solicitó al Secretario que actualizara el Inventario mediante la realización de controles de calidad, por ejemplo, asegurándose de que los ejemplos presentados se incluyeran en las categorías correctas e incorporando las nuevas observaciones. El Inventario actualizado figura entre la documentación para la novena reunión del Órgano Rector.

---

<sup>4</sup> IT/GB-9/AHTEG-FR-3/20/2, “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”.

### III. RECOMENDACIONES Y POSIBLE LABOR FUTURA

21. El Grupo de expertos recomienda que el Órgano Rector acoja con agrado el Inventario actualizado y examine el proyecto de Opciones con miras a adoptar una nueva decisión.
22. El Grupo de expertos solicitó al Secretario que preparara los elementos de un posible proyecto de resolución para su consideración por el Órgano Rector en su novena reunión, basándose en su labor, en el que se incorporen las recomendaciones y temas pertinentes acordados por el Grupo de expertos. Además, invitó al Secretario a considerar los siguientes posibles elementos:
  - a. el Grupo de expertos recomienda que el Órgano Rector acoja con agrado el Inventario actualizado;
  - b. el Grupo de expertos recomienda que el Órgano Rector solicite al Secretario que el Inventario se traduzca a los idiomas oficiales;
  - c. el Grupo de expertos recomienda que el Órgano Rector examine el proyecto de Opciones con miras a adoptar una nueva decisión;
  - d. el Grupo de expertos alienta a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas a considerar la posibilidad de utilizar las Opciones que se aprueben para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor.

**Mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor**

1. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor se encargará de:
  - i) elaborar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;
  - ii) sobre la base del inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.
2. Al desarrollar esta labor, el Grupo especial de expertos técnicos podrá tomar en consideración las deliberaciones de la Consulta mundial sobre los derechos del agricultor celebrada en Bali (Indonesia) en 2016, así como otras consultas pertinentes.
3. El Grupo especial de expertos técnicos estará compuesto por hasta cinco miembros designados por cada región de la FAO, hasta tres representantes de organizaciones de agricultores, en particular de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, y hasta tres representantes de otras partes interesadas, incluido el sector de las semillas, designados por la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector.
4. La Mesa de la octava reunión del Órgano Rector nombrará a dos copresidentes de entre las Partes Contratantes en el Tratado Internacional: uno de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado.
5. El Grupo especial de expertos técnicos podrá celebrar hasta dos reuniones en el bienio 2018-19, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
6. El Grupo especial de expertos técnicos informará de su labor al Órgano Rector a fin de que este prosiga el examen en su octava reunión.
7. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Grupo especial de expertos técnicos en su labor.

**Lista de expertos****CO-CHAIRS****Ms Svanhild Isabelle BATTA TORHEIM**

National Focal Point for the ITPGRFA

Senior Adviser

Ministry of Agriculture and Food

Postboks 8007 Dep

0030 Oslo, Norway

Phone: +47 41123404

Email: [sto@lmd.dep.no](mailto:sto@lmd.dep.no)

**Mr R. C. AGRAWAL**

Deputy Director General (Agril. Education)

Indian Council of Agricultural Research

Krishi Anusandhan Bhavan -II,

New Delhi-110 012, India

Phone: +91 (11) 25848772

Email: [nd.nahp@icar.gov.in](mailto:nd.nahp@icar.gov.in); [ddg.edu@icar.gov.in](mailto:ddg.edu@icar.gov.in)

**EXPERTS****Ms Michelle ANDRIAMAHAZO**

Ingénieur Agro-Environnementaliste

Service Environnement, Climat et Réponses aux Urgences

Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage et de la Pêche

B.P. 301 Anosy

Antananarivo Madagascar

Phone: +261 340561031

Email: [michelle.andriamahazo@gmail.com](mailto:michelle.andriamahazo@gmail.com)

**Mr Mourtala ISSA ZAKARI**

Chercheur spécialisé en génétique et amélioration des plantes

Institut National de la Recherche Agronomique du Niger (INRAN)

BP 429 Niamey, Niger

Phone: + 22796498520

E-mail: [issazakarym@yahoo.fr](mailto:issazakarym@yahoo.fr)

**Ms Modester Kachapila MILINYU**

Malawi Plant Genetic Resources Centre

Chitedze Research Station, P.O. Box 158, Lilongwe, Malawi

Phone: +265 884707346

Email: [mauldyka83@gmail.com](mailto:mauldyka83@gmail.com); [mauldyka@yahoo.com](mailto:mauldyka@yahoo.com)

**Ms Amparo AMPIL**

Chief Food Agriculture and Fisheries  
Policy Division, Policy Research Service  
Department of Agriculture  
Quezon City, Philippines  
Phone: +63 29267939  
Email: [acascalan@yahoo.com](mailto:acascalan@yahoo.com)

**Mr Mastur MASTUR**

Director of ICABIOGRAD  
Centre for Biotechnology and Genetic Resources  
Ministry of Agriculture  
JL. Tentara Pelajar no. 3a, Bogor 16114, Indonesia  
Phone: +62 833820 - 8333440 - 8327975  
Mobile: +62 81385245544  
E-mail: [mastur.icabiograd@gmail.com](mailto:mastur.icabiograd@gmail.com)

**Mr Satoshi NAKANO**

Section Chief  
Environment Policy Office, Policy Planning Division  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950 Japan  
Phone: +81 3 6744 2017  
Email: [satoshi\\_nakano870@maff.go.jp](mailto:satoshi_nakano870@maff.go.jp)

**Mr Muhammad SHAFIE**

Senior Researcher  
Agrobiodiversity & Environment Research Centre, MyGeneBank Complex  
Malaysian Agricultural Research and Development Institute (MARDI)  
43400 Serdang, Selangor, Malaysia  
Phone: +603-89537329  
Email: [shafiems@mardi.gov.my](mailto:shafiems@mardi.gov.my)  
[siduapatnam@gmail.com](mailto:siduapatnam@gmail.com)

**Mr Pitambar SHRESTHA**

Senior Programme Officer  
Local Initiative for Biodiversity, Research and Development  
(LI-BIRD)  
PO Box 324, Pokhara, Nepal  
Phone: +977 61 526834, 535357  
E-mail: [pitambar@libird.org](mailto:pitambar@libird.org)

**Ms Regine ANDERSEN**

Research Professor  
Fridtjof Nansen Institute  
P.O. Box 326, 1326 Lysaker, Norway  
Phone: + 47 95118037  
Email: [randersen@fni.no](mailto:randersen@fni.no)

**Mr Riccardo BOCCI**

Executive Managing Director  
Rete Semi Rurali  
Via di Casignano, 25, Scandicci 50018, Firenze, Italy  
Phone: +39 328 3876663  
Email: [r.bocci@semirurali.it](mailto:r.bocci@semirurali.it)

**Mr Bruce CAMPBELL<sup>5</sup>**

Programme Officer  
Global Programme on Food Security  
Swiss Development Agency (SDC)  
Freiburgstrasse 130  
3003 Berne, Switzerland  
Email: [bruce.campbell@eda.admin.ch](mailto:bruce.campbell@eda.admin.ch)

**Ms Inge TENNIGLO**

Policy Officer  
European Agriculture and Fisheries Policy and Food Security Division  
Department for Agriculture and Nature  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
The Hague, The Netherlands  
Email: [i.e.m.tenniglo@minlnv.nl](mailto:i.e.m.tenniglo@minlnv.nl)  
[i.e.m.tenniglo@minez.nl](mailto:i.e.m.tenniglo@minez.nl)

**Ms Mariem OMRANI**

Bureau des semences et de la protection intégrée des cultures (C562) (BSPIC)  
Direction générale de l'alimentation (DGAL)  
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation  
251 rue Vaugirard, 75732 Paris cedex 15, France  
Phone: +33 149555457  
Email: [mariem.omrani@agriculture.gouv.fr](mailto:mariem.omrani@agriculture.gouv.fr)

**Ms Teresa AGÜERO TEARE**

Encargada asuntos ambientales, recursos genéticos y bioseguridad  
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias  
Ministerio de Agricultura  
Teatinos 40 - Piso 8, Santiago, Chile  
Phone: +56 223973039

---

<sup>5</sup> Replaced Ms Christina Blank.

Email: [taguero@odepa.gob.cl](mailto:taguero@odepa.gob.cl)

**Mr Roger Alberto BECERRA GALLARDO**

Coordinador del Área de Acceso a Recursos Genéticos  
Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA  
Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, Lima, Perú  
Phone: + 511 240-2100, Anexo 355  
Celular: 939269910  
Email: [rbecerra@inia.gob.pe](mailto:rbecerra@inia.gob.pe)

**Ms Lianne FERNÁNDEZ GRANDA**

Coordinadora Técnica de Recursos Fitogenéticos  
Dpto. Recursos Fitogenéticos y Mejoramiento Vegetal  
Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical (INIFAT)  
Ministerio de la Agricultura Dirección institucional  
Calle 188 N. 38754 e/397 y Linderos, Santiago de las Vegas CP 17 200, La Habana, Cuba  
Phone: +53 7683 0098  
Email: [lfernandez@inifat.co.cu](mailto:lfernandez@inifat.co.cu); [lfdezgranda@gmail.com](mailto:lfdezgranda@gmail.com)

**Mr Marco Aurélio PAVARINO**

Coordenador de Cooperativismo – SEAD  
Secretaria de agricultura familiar e Desenvolvimento Agrário  
Ministério do Desenvolvimento Agrário  
Brasília, Brazil  
Phone: +5561 996279097  
Email: [marco.pavarino@agricultura.gov.br](mailto:marco.pavarino@agricultura.gov.br)

**Mr Khaled ABULAILA**

Botanist, Conservation Biologist  
Director/Directorate of Plant Diversity  
National Center for Agricultural Research & Extension (NCARE)  
PO Box 639, Baqa'a, 19381, Jordan  
Phone: +962 64725071  
Mobile: +962 796602987  
Email: [kabulaila@gmail.com](mailto:kabulaila@gmail.com)  
[Khaled.Abulaila@narc.gov.jo](mailto:Khaled.Abulaila@narc.gov.jo)

**Mr Maeen Ali Ahmed AL JARMOUZI**

Director General  
Yemen National Genetic Resources Center  
P.O. Box 87148, Dhamar, Yemen  
Phone: + 967 06423917  
Fax: +967 6423914  
Email: [maeen1@yahoo.com](mailto:maeen1@yahoo.com)

**Ms Samia Gaafar Mohamed BITIK**

Director of Administration of Quality Control and Export Development  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Khartum, Sudan  
Phone: +249 912246197  
Email: [samiabitik@yahoo.com](mailto:samiabitik@yahoo.com)

**Ms Laila SASI YOUNES**

Director, Research and Studies Department  
Agricultural Research Center  
Ministry of Agriculture, Livestock and Marine Wealth  
Tripoli, Libya  
Email: [laila\\_younes69@yahoo.com](mailto:laila_younes69@yahoo.com)

**Ms Nancy GARDNER**

Director  
Office of Intellectual Property and Commercialization  
Floor 1, Room 140, 3600 Casavant Boulevard West  
Saint Hyacinthe QC J2S 8E3 Canada  
Phone: +1 450 768-9659  
Email: [nancy.gardner@agr.gc.ca](mailto:nancy.gardner@agr.gc.ca)

**Mr Christian HANNON**

Attorney Advisor  
Office of Policy and International Affairs  
U.S. Patent and Trademark Office  
600 Dulaney Street, Alexandria, VA, USA 22314  
Phone: +1-571-272-7385  
Email: [Christian.Hannon@uspto.gov](mailto:Christian.Hannon@uspto.gov)

**Ms Mara SANDERS<sup>6</sup>**

Plant Variety Examiner  
Plant Variety Protection Office, U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave. SW, Washington, DC 20520 USA  
Phone: +1 (202) 720-0859  
Email: [mara.sanders@usda.gov](mailto:mara.sanders@usda.gov)

**Mr Stephen SMITH**

Affiliate Professor  
Iowa State University, Department of Agronomy  
716 Farm House Lane, 2104 Agronomy Hall  
Ames, IA, USA 50011  
Email: [stephen.smith@mchsi.com](mailto:stephen.smith@mchsi.com)

**Mr Sergio ALONZO**

---

<sup>6</sup> Replaced Mr Paul Zankowski.

Manager of Technical Activities  
Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes (ASOCUCH)  
9Av. 7-82 Zona 1 Chiantla, Huehuetenango, Guatemala  
Phone: +502 50069165  
E-mail: [alonzo.sergio@gmail.com](mailto:alonzo.sergio@gmail.com)

**Mr David OTIENO**

Policy Chief  
Kenyan Peasants League (La Via Campesina) Nairobi, Kenya  
Phone: +254721609699  
Email: [oticdesq@gmail.com](mailto:oticdesq@gmail.com)

**Mr Ali RAZMKHAH**

CEO and Legal Advisor  
Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)  
No. 108, Azerbaijan Ave., 13169, Tehran, Iran  
Phone: +989382244908  
Email: [ali@cenesta.org](mailto:ali@cenesta.org)

**Mr Joshi Sunanda TANMAY**

Karnataka Rajya Raitha Sangha (KRRS)  
N-4, B-12 Cidco, Aurangabad Maharashtra, 431003 India  
Email: [tanmay\\_sj@yahoo.com](mailto:tanmay_sj@yahoo.com)

**Ms Alimata TRAORÉ**

Coordination Nationale des Organisations Paysannes (CNOP)  
Bamako, Mali  
Phone: + 76 03 07 67  
E-mail: [alimaatou@yahoo.fr](mailto:alimaatou@yahoo.fr)

**Ms Georgina CATACTORA VARGAS**

Research Associate, Academic Peasant Unit "Tiahuanaco"  
Bolivian Catholic University (UAC-UCB)  
Vice-president  
Latin American Scientific Society of Agroecology (SOCLA)  
La Paz, Bolivia  
Email: [g.catactora@gmail.com](mailto:g.catactora@gmail.com)

**Ms Yolanda HUERTA**

Legal Counsel and Director of Training and Assistance  
International Union for the Protection of New Varieties of Plants  
34, chemin des Colombettes, 1211 Geneva 20, Switzerland  
Phone: +41 22 3389111  
Email: [yolanda.huerta@upov.int](mailto:yolanda.huerta@upov.int)

**Ms Szonja CSÖRGÖ**

Director IP &amp; Legal Affairs

European Seed Association

23, Rue du Luxembourg, 1000 Brussels, Belgium

Phone: +32 2 743 28 60

Email: [szonjacsorgo@euroseeds.eu](mailto:szonjacsorgo@euroseeds.eu)

## **Parte introductoria**

### **Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional**

#### **I. Antecedentes y justificación**

1. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero. Destaca su importancia para el desarrollo de sistemas agrícolas y de semillas sostenibles y diversos y variedades de plantas adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas concretas, los cambios ambientales, las culturas y las necesidades humanas futuras.
2. El Tratado Internacional afirma que la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de estos recursos constituye la base de los derechos del agricultor. Su preámbulo también afirma que los derechos reconocidos en el Tratado a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y otro material de propagación conservados en las fincas y a participar en la adopción de decisiones y en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA son fundamentales para la aplicación de los derechos del agricultor, así como para su promoción a nivel nacional e internacional. Los agricultores reconocidos en el Tratado Internacional también son transmisores de conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA y sus contribuciones se basan, en esencia, en los sistemas tradicionales de intercambio de semillas.
3. La realización de los derechos del agricultor es de suma importancia para la agricultura sostenible y para sistemas alimentarios y de semillas resilientes en todo el mundo, pero también para que los propios agricultores puedan mantener y mejorar sus medios de vida y aumentar su resiliencia a las perturbaciones externas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), por ejemplo, ha afectado a personas de todo el mundo, y en particular a los agricultores, ya que sus medios de vida y las actividades agrícolas dependen del funcionamiento de los sistemas alimentarios, los mercados, el transporte y otros servicios.
4. Los agricultores de todas las regiones del mundo contribuyen a la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA. En muchos países, especialmente en los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, los pequeños agricultores, y en particular las mujeres, tienen un papel destacado en este sentido. Por consiguiente, es particularmente importante que las mujeres que participan en la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA sean reconocidas en su función decisiva de custodias de la diversidad de cultivos y que sus necesidades se aborden por igual en lo que respecta a la realización de los derechos del agricultor.
5. En virtud del artículo 9.2 del Tratado Internacional, la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular: la protección de los conocimientos tradicionales de interés en relación con los RFAA (artículo 9.2 a)); el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2 b)); el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2 c)). Además, en el artículo 9.3 se establece que “nada de lo que se dice en este artículo se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra/propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda”.

6. Existen numerosos ejemplos de medidas y prácticas que se están aplicando con vistas a la realización de los derechos del agricultor, por ejemplo, en el plano local y por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Con objeto de prestar apoyo a las Partes Contratantes en la elaboración y aplicación de medidas en el plano nacional y a fin de aprovechar las experiencias adquiridas hasta el momento, el Órgano Rector invita constantemente a las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a presentar opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplos de posibles opciones para la aplicación nacional de los derechos del agricultor, según se dispone en el artículo 9 del Tratado Internacional. No obstante, tales experiencias y prácticas deberían compartirse a mayor escala, y debería promoverse la aplicación más amplia de los derechos del agricultor.

7. En este contexto, en su séptima reunión, celebrada en 2017, el Órgano Rector estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor con el mandato de confeccionar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor (en adelante, el Inventario) y, sobre la base del Inventario, formular opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, las Opciones)<sup>7</sup>.

8. Las Opciones se basan en medidas o prácticas que las Partes Contratantes y las partes interesadas han compartido como ejemplos de posibles opciones y que están compiladas en el Inventario<sup>8</sup>.

## II. Objetivo

9. El objetivo de las Opciones es incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

## III. Naturaleza y ámbito de aplicación

10. El término “opción” significa la acción o la oportunidad de elegir, o una cosa que se elige o se puede elegir. Ello implica que existe una facultad o derecho de elegir y que se puede escoger entre varias alternativas<sup>9</sup>.

11. Por tanto, las opciones se entienden como ejemplos de acciones o medidas que *pueden* adoptarse para alcanzar un objetivo previsto. Este carácter no prescriptivo y discrecional de las Opciones las distingue de las directrices, que tienen como finalidad aconsejar sobre cómo *debería* realizarse algo.

12. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional se han comprometido a adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda y con sujeción a su legislación nacional. Las medidas adoptadas por cada Parte Contratante pueden diferir entre sí, debido al hecho de que pueden variar las necesidades, prioridades, marcos jurídicos y condiciones generales de los distintos países, incluidos otros acuerdos internacionales a los que se han adherido. En el preámbulo del Tratado Internacional se afirma que nada del Tratado debe interpretarse en el sentido de que represente cualquier tipo de cambio en los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de otros acuerdos internacionales.

---

<sup>7</sup> Véase al respecto el Apéndice A.7 del informe de la séptima reunión del Órgano Rector: <http://www.fao.org/3/MV606es/mv606es.pdf>.

<sup>8</sup> El documento puede consultarse en: <http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/>.

<sup>9</sup> Véase el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/4 Rev.1 y <https://www.diccionarios.com/diccionario/espanol/opci%C3%B3n> (18 de abril de 2020).

13. Por consiguiente, las Opciones pueden servir como fuente de motivación e inspiración y orientación para las Partes Contratantes a fin de promover la realización de los derechos del agricultor en sus propios contextos específicos.

14. Varias opciones pueden estar relacionadas entre sí y combinarse a fin de crear sinergias y lograr una mayor repercusión con respecto a la realización de los derechos del agricultor. En el Inventario pueden encontrarse ejemplos de dichas medidas o prácticas combinadas. Por tanto, los derechos del agricultor pueden promoverse como un conjunto de medidas, prácticas y políticas que se apoyan mutuamente. Además, un examen minucioso de las sinergias entre las opciones y el modo en que se relacionan con otros derechos y obligaciones referentes a los derechos de los agricultores, mujeres y hombres, así como las comunidades locales e indígenas, podría considerarse un importante factor de éxito.

#### **IV. Usuarios o grupos destinatarios previstos**

15. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional son el grupo destinatario principal de las Opciones, teniendo en cuenta la obligación que tienen de aplicar el Tratado Internacional y cumplir con sus disposiciones, incluido el artículo 9.

16. Los agricultores, las comunidades indígenas y locales son titulares de derechos y pueden invocar legítimamente la aplicación de sus derechos. Por consiguiente, los agricultores y sus organizaciones tal vez deseen utilizar las Opciones como fuente de información en favor de su causa.

17. Otras partes interesadas que tienen como objetivo apoyar la realización de los derechos del agricultor, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado que llevan a cabo sus actividades en distintos niveles y escalas, así como organizaciones internacionales e instituciones de investigación y académicas, también pueden encontrar inspiración para crear posibles asociaciones, programas o iniciativas.

18. Otro grupo destinatario incluye a los donantes, como gobiernos, fundaciones y organizaciones financieras internacionales, que puedan inclinarse a apoyar la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, por ejemplo, proporcionando recursos financieros o no monetarios.

19. Asimismo, las partes no contratantes y todos los demás tipos de organizaciones cuyas actividades se orientan a la realización de los derechos del agricultor pueden utilizar las Opciones como fuente de inspiración y orientación.

#### **V. Guía del documento**

##### *Categorías*

20. Para estructurar las Opciones se ha utilizado un total de 11 categorías, de manera que en cada una de ellas se incluyan varias opciones. Para el Inventario se han utilizado las mismas categorías<sup>10</sup>:

1. Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes.
2. Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios.
3. Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

---

<sup>10</sup> Véase al respecto el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/Report.

4. Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales.
5. Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación.
6. Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios<sup>11</sup>, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA.
7. Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades.
8. Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional.
9. Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública.
10. Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA.
11. Otras medidas o prácticas.

21. Respecto de cada categoría se hace referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional y se explica por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor. Asimismo, al final del documento se facilita un cuadro de síntesis. Sin embargo, no se pretende que las referencias a los apartados del artículo 9 ofrezcan una interpretación específica de su contenido jurídico.

#### *Opciones*

22. La presentación de cada opción sigue un modelo uniforme. Se explica de qué trata la opción y se indica qué tipo de medidas pueden aplicarse normalmente. Es probable que el género resulte pertinente para algunas opciones; en algunos casos se incluye una breve explicación en la descripción con objeto de apoyar un enfoque sensible a las cuestiones de género. **Respecto de cada opción se ofrecen algunos ejemplos extraídos del Inventario<sup>12</sup>.**

#### *Tipos de medidas*

23. La descripción de cada opción incluye información sobre los tipos de medidas que pueden aplicarse. Las medidas se clasifican en “técnicas”, “jurídicas”, “administrativas” y “de otra índole”, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las medidas técnicas hacen referencia a iniciativas, programas, proyectos y actividades que refuerzan las contribuciones de los agricultores individuales o las comunidades agrícolas a la conservación o utilización sostenible de RFAA en las explotaciones, *in situ* y *ex situ* (por ejemplo, la documentación de RFAA y conocimientos tradicionales conexos, la formación y el fomento de la capacidad, los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las ferias de semillas, el fitomejoramiento participativo, la selección de variedades y las escuelas de campo para agricultores).
- Las medidas administrativas se refieren a decretos ejecutivos; instrucciones, memorandos o circulares ministeriales, interministeriales o departamentales; premios y reconocimientos; establecimiento de protocolos; códigos; directrices, etc.
- Las medidas jurídicas hacen referencia a legislaciones, normativas y cualquier otro instrumento jurídico (una ley, un decreto, un proyecto de ley, etc.) de carácter nacional o regional.

<sup>11</sup> Incluidas cámaras de semillas.

<sup>12</sup> Esta oración está subrayada en gris porque el Grupo de expertos no la ha finalizado (véase el párrafo 16 del presente informe).

- Las medidas de otra índole comprenden todas las demás medidas o prácticas, incluidos los estudios, la labor de promoción y los instrumentos financieros.

Se han empleado los mismos criterios para clasificar los distintos tipos de medidas en el Inventario.

*Relación con las observaciones y el Inventario*

24. La base del Inventario y de las Opciones son observaciones formuladas por las Partes Contratantes y las partes interesadas por medio de las cuales intercambiaron las experiencias adquiridas en la realización de los derechos del agricultor en diversos países.

25. En el Inventario se presentan las medidas o prácticas propuestas por las Partes Contratantes y las partes interesadas como ejemplos de posibles opciones, cada una provista de un enlace a la información presentada originalmente, en la que se describe detalladamente la medida o práctica propuesta, juntamente con datos concretos sobre la historia, el contexto, los componentes básicos, los resultados clave y las enseñanzas adquiridas. El Grupo de expertos no evaluó estas medidas y prácticas para determinar si alguna de ellas en concreto contribuía a la realización de los derechos del agricultor.

26. En las Opciones se presenta esta información de manera más general y resumida, sobre la base de los ejemplos extraídos del Inventario. Para obtener información sobre las experiencias empíricas relativas a cada opción, se recomienda al lector que consulte el Inventario.

*Utilización de las Opciones*

27. En el artículo 9 del Tratado Internacional se establece que la responsabilidad de la aplicación de los derechos del agricultor recae en los gobiernos nacionales. Por tanto, se invita a las Partes Contratantes a considerar toda la gama de opciones para la aplicación de los derechos del agricultor a nivel nacional, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda. No obstante, ninguna opción particular debería interpretarse como específicamente obligatoria en virtud del artículo 9 del Tratado Internacional.

### **Lista de títulos de las opciones**

**Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes**

**Opción 1A:** Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes y sus organizaciones que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA

**Opción 1B:** Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres y otros detalles en los documentos oficiales

**Opción 1C:** Designar ubicaciones de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, nacional o local para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y prestar apoyo a los agricultores y sus organizaciones en la gestión sostenible y la gobernanza de estos lugares

**Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios**

**Opción 2A:** Proporcionar fondos a los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA, en particular para el desarrollo de la capacidad

**Opción 2B:** Contribuir voluntariamente al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional

**Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA**

**Opción 3A:** Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar el consumo sostenible de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA

**Opción 3B:** Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones evolutivas locales con una adaptación, un valor nutricional, usos u otros beneficios específicos

**Opción 3C:** Crear y respaldar mercados para productos obtenidos a partir de variedades o sistemas de semillas de los agricultores

**Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales**

**Opción 4A:** Reconocer, recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización

**Opción 4B:** Realizar o apoyar actividades destinadas a preservar, compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA

**Opción 4C:** Prestar apoyo a los agricultores y comunidades agrícolas para elaborar instrumentos destinados a regular el acceso a los RFAA sobre los cuales tienen derechos establecidos y conocimientos tradicionales asociados a los RFAA sobre la base de sus prácticas, procedimientos y protocolos comunitarios locales

**Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación**

**Opción 5A:** Apoyar y salvaguardar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas

**Opción 5B:** Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales

**Opción 5C:** Realizar y difundir estudios sobre la participación de los agricultores y comunidades en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas, con inclusión de aspectos tecnológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales

**Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA**

**Opción 6A:** Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas, cámaras de semillas y redes de conservación de semillas comunitarios o enfoques similares

**Opción 6B:** Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas de los agricultores

**Opción 6C:** Facilitar el acceso de los agricultores a material procedente de bancos de germoplasma, institutos de investigación, universidades y el sector privado

**Opción 6D:** Brindar apoyo a los sistemas de semillas y la innovación de los agricultores

**Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades**

**Opción 7A:** Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades locales o variedades de los agricultores y variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma nuevas

**Opción 7B:** Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos

**Opción 7C:** Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA

**Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional**

**Opción 8A:** Garantizar la representación y la participación efectiva de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA

**Opción 8B:** Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan

**Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública**

**Opción 9A:** Fomentar la comprensión de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia

**Opción 9B:** Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones

**Opción 9C:** Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores, los sistemas de conocimiento y gestión que promueven sistemas biodiversos, así como la conservación y utilización sostenible de los RFAA

**Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA<sup>13</sup>****Categoría 11: Otras medidas o prácticas**

**Opción 11A:** Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante asistencia de urgencia selectiva

---

<sup>13</sup> La propuesta de los copresidentes sobre las opciones de la categoría 10 se presenta en el Anexo 5 (véase el párrafo 17 del presente informe).

## Propuesta de los copresidentes relativa a las opciones de la categoría 10

### **Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1 ✓
- Art. 9.2 a) ✓
- Art. 9.2 b) ✓
- Art. 9.2 c) ✓
- Art. 9.3 ✓

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional han acordado que la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. Cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor (art. 9.2). Se sugieren diversas medidas relacionadas con los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos conexos (art. 9.2 a) a c)). En el artículo 9.3 se mencionan los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones.

Para cumplir los compromisos que han contraído en el marco de los acuerdos internacionales, los gobiernos de las Partes Contratantes podrían considerar la posibilidad de examinar y, según sea apropiado, adecuar las leyes nacionales vigentes o crear nuevas normas, de acuerdo con sus prioridades y necesidades. En dicho proceso, las Partes Contratantes tal vez deseen evaluar y tener en cuenta las necesidades de los titulares de derechos, en particular los agricultores y las comunidades indígenas y locales, en los casos en que se vean directamente afectados por tales medidas jurídicas.

#### **Opción 10A: Hacer realidad los derechos del agricultor en el marco legislativo, administrativo y normativo nacional pertinente para la conservación y utilización sostenible de los RFAA**

Pueden crearse o enmendarse leyes y políticas relativas a los RFAA, la agricultura y el medio ambiente, así como los procedimientos conexos, para apoyar la realización de los derechos del agricultor. Dichas políticas y leyes pueden abarcar cuestiones como, por ejemplo, la legislación nacional sobre la conservación de la biodiversidad, los organismos genéticamente modificados, los RFAA, las semillas, la protección de variedades vegetales, los derechos de los campesinos y las comunidades locales e indígenas. Pueden abordar los derechos del agricultor de manera integral o centrarse en aspectos específicos considerados especialmente pertinentes en determinadas situaciones.

Esto puede incluir leyes y procedimientos para reconocer los esfuerzos realizados por los agricultores y comunidades locales o indígenas custodios o guardianes en relación con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, proteger los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA o representar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas en los órganos decisorios o juntas consultivas de las instituciones gubernamentales que trabajan en cuestiones relacionadas con los RFAA. Dichas leyes y procedimientos conexos pueden proteger y salvaguardar aún más los sistemas de semillas de los agricultores y las prácticas conexas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse**Técnicas**Administrativas* ✓*Jurídicas* ✓*De otra índole****Opción 10B: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes de propiedad intelectual o los procedimientos conexos***

Generalmente, en las leyes de propiedad intelectual, en particular las relacionadas con los RFAA, se definen el objeto, producto o proceso que se pretende proteger, los requisitos o condiciones para que se conceda protección, así como el ámbito de aplicación y la duración de los derechos. Además, en ellas se pueden determinar los derechos o condiciones para los usuarios de los objetos o productos protegidos como, por ejemplo, las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas.

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos, por ejemplo, mediante la inclusión de disposiciones para salvaguardar los derechos que los agricultores tengan a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas conservadas en explotaciones agrícolas.

Dichas leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos pueden incluir asimismo requisitos de divulgación del origen con objeto de permitir la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los RFAA; o puede ajustarse el ámbito de aplicación, a fin de definir las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse**Técnicas**Administrativas* ✓*Jurídicas* ✓*De otra índole****Opción 10C: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes sobre semillas o los procedimientos conexos***

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes sobre semillas y los procedimientos conexos a fin de crear un espacio jurídico para que los agricultores conserven, utilicen, intercambien o vendan semillas conservadas en explotaciones agrícolas en general, o variedades de los agricultores o variedades y poblaciones con adaptación y usos específicos en particular.

En este contexto, se puede asimismo alentar y ayudar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas a registrar las variedades que conservan u obtienen y utilizan, por ejemplo, en registros mantenidos por la comunidad o depositados ante autoridades locales o en catálogos nacionales de variedades, en caso de que deseen hacerlo. Ello también puede implicar el examen o, cuando proceda, la modificación de los procedimientos o requisitos necesarios para el registro de dichas variedades o poblaciones, así como para la gestión de la calidad o la comercialización de semillas. Por ejemplo, se pueden establecer procedimientos o criterios simplificados para el registro de estas variedades, reducir las cuotas o proporcionar apoyo activo a los agricultores y las comunidades locales e indígenas para registrar variedades.

Las leyes de semillas que tienen como objetivo proteger y promover los derechos del agricultor también pueden reconocer explícitamente los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, por ejemplo, ofreciendo posibilidades especiales de control de calidad de las semillas de los agricultores, particularmente en los casos de difusión y utilización de semillas no comerciales, basadas en prácticas tradicionales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse**Técnicas**Administrativas* ✓*Jurídicas* ✓*De otra índole****Opción 10D: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes nacionales de acceso y distribución de beneficios o los procedimientos conexos***

Las posibilidades de abordar los derechos de los agricultores a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA incluyen la determinación de normas para regular el acceso a estos recursos, especialmente los que los agricultores y las comunidades locales e indígenas gestionan en la explotación o *in situ*. Estas normas pueden basarse en procedimientos acordados internacionalmente, tales como el consentimiento fundamentado previo, o la utilización de instrumentos como los registros de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios.

Dado que en diversos acuerdos internacionales se puede exigir la aplicación de medidas y procedimientos nacionales para el acceso a los beneficios y su distribución, se podrían examinar y aplicar de manera armonizada los requisitos de todos los acuerdos pertinentes, por ejemplo mediante el establecimiento de sistemas de “ventanilla única” para el acceso y la distribución de beneficios.

Asimismo, las leyes y procedimientos para la protección de los conocimientos tradicionales pueden incluir requisitos de consentimiento en los casos en que los conocimientos tradicionales se documentan, estudian o utilizan de otro modo. La protección de los conocimientos tradicionales también puede extenderse a las semillas de variedades obtenidas a partir de los conocimientos, prácticas o aptitudes tradicionales y los procesos conexos, así como a los productos derivados de ellas. También puede otorgarse prioridad a la protección jurídica de los sistemas de semillas de los agricultores, por ejemplo, regulando el acceso a los RFAA que poseen los agricultores y las comunidades locales e indígenas y estableciendo mecanismos nacionales que permitan la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de estos recursos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse**Técnicas**Administrativas* ✓*Jurídicas* ✓*De otra índole****Opción 10E: Estudiar las políticas y leyes nacionales e internacionales con respecto a sus contribuciones a la realización de los derechos del agricultor***

Estudiar las políticas y marcos jurídicos nacionales e internacionales puede ayudar a determinar las ventajas e inconvenientes específicos de las legislaciones actuales y a proponer soluciones para abordar las posibles deficiencias. También pueden incluirse estudios comparativos, por ejemplo, sobre los enfoques que se adoptan en diferentes países o regiones. Otro objetivo puede consistir en la coherencia de los compromisos internacionales, las legislaciones regionales, nacionales y subnacionales y las políticas y programas conexos.

Dichos estudios pueden proporcionar a los legisladores las pruebas necesarias para mejorar la orientación o el diseño de las medidas que respaldan la realización de los derechos del agricultor y también pueden contribuir a sensibilizar a un público más amplio.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse**Técnicas**Administrativas**Jurídicas**De otra índole* ✓